



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 300 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 05 ABR 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° IV de Consejo Universitario, de fecha 04 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Constitución Política de 1993, establece en el "Artículo 40. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente";

Que la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, prescribe en el "Artículo 3. Prohibición de doble percepción de ingresos. Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas". Asimismo, señala en el "Artículo 16.- Enumeración de obligaciones. Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: (...). b) Prestar los servicios de forma exclusiva durante la jornada de trabajo, salvo labor docente, la cual podrá ser ejercida fuera de la jornada de trabajo. (...)";

Que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, prescribe en el "Artículo 80. Docentes. Los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. 8.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 85.- Docentes. (...). La docencia en la Universidad es carrera pública, con las obligaciones y derechos que estipulan la Constitución de la República, la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto";

Que mediante Oficio N° 00103-2023-UNTRM-VRAC/CI, de fecha 20 de marzo de 2023, la Directora (e) del Centro de Idiomas, solicita a la Directora General de Administración, se emita el acto resolutorio de pago por subvención económica para la docente nombrada Dra. Clelia Jima Chamiquit que elaborará y aplicará exámenes de suficiencia de lengua nativa Awajún, en el nivel básico e intermedio, en la modalidad presencial a los interesados, desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2023, en el horario de 05:30 p.m. a 06:30 p.m. los días miércoles; por lo que presentará 01 informe mensual previo a su respectivo pago, detallando las actividades realizadas adjuntando una copia del examen de suficiencia de cada solicitante con sus respectivas notas;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 300 -2023-UNTRM/CU

Que con Oficio N° 0733-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 21 de marzo de 2023, la Directora General de Administración, solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal de pago por subvención económica para la docente Dra. Clelia Jima Chamiquit;

Que mediante Informe N° 0118-2023-UNTRM-R/OPP-UP, de fecha 24 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que existe crédito presupuestario para atender con el pago por subvención económica por elaboración y aplicación de exámenes de suficiencia de idioma Awajún en el nivel básico e intermedio en el Centro de Idiomas de la UNTRM, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	: 074
Número del CCP	: 1000
Programa	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
Función	: 22 Educación.
División Funcional	: 048 Educación superior.
Grupo Funcional	: 0109 Educación superior universitaria.
Actividad	: 5002148 Ofrecer enseñanza-aprendizaje de diversos idiomas.
Grupo Genérico de Gastos	: 2.5. Otros gastos.
	: 2.5.31.1.99 A otras personas naturales S/ 200.00
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados

Que con Oficio N° 0467-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 27 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, el informe de certificación de crédito presupuestario, dando la *conformidad* para continuar con los trámites;

Que mediante Informe N° 107-2023-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 29 de marzo de 2023, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, que de acuerdo a la normativa y a lo sustentado, ningún servidor público se encuentra habilitado para percibir contraprestación adicional derivada de cargo o función pública de otra entidad de la Administración Pública, indistintamente del régimen laboral (Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057) o modalidad de contraprestación bajo el cual se vinculen con este (locación de servicios), excepto las que se encuentren expresamente permitidas (docencia y participación en directorios de entidades y empresas del Estado); en ese sentido, la Dra. Clelia Jima Chamiquit, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, puede desempeñar las funciones encomendadas por la Dirección del Centro de Idiomas, debido a que los días miércoles en el horario de 05:30 p.m. a 06:30 p.m. no tiene carga horaria;

Que con Oficio N° 362-2023-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 29 de marzo de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en referencia al antedicho Informe N° 107-2023-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, informa a la Directora General de Administración, que la docente Dra. Clelia Jima Chamiquit, puede desempeñar las funciones encomendadas por la Dirección del Centro de Idiomas, considerando lo concluido en el referido informe;

Que en ese sentido, mediante Oficio N° 0907-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 30 de marzo de 2023, la Directora General de Administración, remite al señor Rector, la certificación presupuestal para el pago por subvención económica de la docente Dra. Clelia Jima Chamiquit, por el importe total de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) – CCP N° 1000, asimismo, da la conformidad respectiva para la emisión del acto resolutivo;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 300 -2023-UNTRM/CU

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 04 de abril de 2023, acordó autorizar el pago por subvención económica de la docente Dra. Clelia Jima Chamiquit, por la elaboración y aplicación de exámenes de suficiencia de lengua nativa Awajún a los interesados, los días miércoles en el horario de 05:30 p.m. a 06:30 p.m. desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2023, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la suma de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles);

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Directora General de Administración, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por subvención económica de la docente **Dra. Clelia Jima Chamiquit**, por la elaboración y aplicación de exámenes de suficiencia de lengua nativa Awajún a los interesados, los días miércoles en el horario de 05:30 p.m. a 06:30 p.m. desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2023, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la suma de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles); de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria a la profesional citada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General